



DECRETO

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

DECRETO:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

N/Rº MC/MGGDC

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANTECEDENTES

Primero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 75, de 22 de abril de 2016, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, aprobar inicialmente el PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016 de la Diputación de Cádiz para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100 % por la Diputación de Cádiz, así como aprobar las Bases del Plan de Cooperación Local 2016.

Segundo.- Por Decreto de la Presidencia núm.2016/29 del O.A. Patronato de Juventud de fecha 4/5/2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Propuesta de actuaciones a incluir al Plan de Cooperación Local 2016”. Acuerdo: Primero. Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz la actuación “MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD DE TARIFA Y SU ENTORNO” para el Plan de Cooperación Local 2016.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria el día 12 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo: Orden del Día: Punto Único:

Table with 2 columns: Firma (Francisco Ruiz Giráldez, Cristina Barrera Merino) and Fecha (10/08/2016)

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación) and Classification (Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016)





Aprobación de la inclusión del municipio de Tarifa en el Plan de Cooperación Local 2016, subvencionado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Cuarto.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 94, de 20 de mayo de 2016, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio de aprobación definitiva del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz.

Quinto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entra la Diputación Provincial de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el Plan de Cooperación Local 2016 de fecha, 28 de junio de 2016.

Sexto.- Por la Técnico de Fomento se inicia expte genérico nº 2016/132 en el ABSIS, en los términos requeridos por Secretaría, con fecha, 5 de julio de 2016, incluyéndose PROPUESTA. Asunto: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL O.A PATRONATO DE JUVENTUD DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016; y se requirió, si procedía, informe al Convenio de Colaboración firmado con fecha, 28.6.2016, del Sr. Interventor, por parte del Técnico de Fomento.

Séptimo.- Se emite informe por el Técnico del Dpto de Fomento respecto de la aprobación del Plan de Cooperación Local 2016 con fecha, 7 de julio de 2016.

Octavo.- Con fecha, 12 de julio de 2016, la Secretaria General emite informe al expte: 18/2016. Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL O.A PATRONATO DE JUVENTUD DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016.

Noveno.- Con fecha, 20 de julio de 2016, el Sr. Interventor incorpora informe al expte Genérico 2016/132 del ABSIS.

Décimo.- Con fecha, 14 de julio de 2016, el Sr. Interventor incorpora informe al expte Genérico 2016/140 del ABSIS.

Undécimo.- Con fecha, 26 de julio de 2016, el Sr. Interventor incorpora informe al expte. Nº Convenio de Colaboración 2016/18.

Duodécimo.- Por Decreto del Sr. Alcalde Presidente núm: 2016/51 de fecha, 09.08.2016, se ratifica el Convenio de Colaboración del Plan de Cooperación Local 2016. Se incorporan informe favorable de Fomento de fecha, 7.7.2016; de Secretaría de fecha, 12 de julio de 2016 y, de Intervención de fecha, 8.8.2016.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





Decimotercero.- Se elaboran propuesta de Bases por el Área de Fomento y se emite informe favorable a las bases en los términos previstos en el BOP de Cádiz núm 75 y 94 aludidos y en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación de Cádiz con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, por el Técnico de Fomento y Asesor Laboral de Fomento y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

El Ayuntamiento de Tarifa a través del Organismo Autónomo Patronato de la Juventud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado el 28 de junio de 2016 con la Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016, consignado presupuestariamente por Decreto núm 2016/45, de 14 julio 2016, el Alcalde Presidente del O.A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, una vez ratificado el Convenio de Colaboración del Plan de Cooperación Local por Decreto núm: 2016/51 de fecha, 09.08.2016, se ratifica el Convenio de Colaboración del Plan de Cooperación Local 2016 ha acordado la contratación de un (1) Técnico/a de Gestión para la gestión de las actuaciones previstas en el Plan, y para el desarrollo y ejecución de la actuación: MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD DE TARIFA Y SU ENTORNO: UNO.- LIMPIEZA: veintiuno (21) peones de limpieza. DOS: MANTENIMIENTO URBANO: un (1) oficiales de primera pintura y tres (3) peones de pintura. TRES: REPARACIÓN VIARIO: un (1) oficial de primera albañil y cuatro (4) peones de albañilería.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para cubrir los puestos de: **Uno.- UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN** con carácter de personal laboral temporal, mediante Oferta Genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz 2016 con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz. **Dos.- veintiuno (21) peones de limpieza** para la actuación: LIMPIEZA. **Tres.- un (1) oficial de primera pintura y tres (3) peones de pintura** para la actuación: MANTENIMIENTO URBANO. **Cuatro.- un (1) oficial de primera albañil y cuatro (4) peones de albañilería** para la actuación: REPARACIÓN VIARIO, con carácter de personal laboral temporal, que se ajustará al artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores (B.O.P. DE CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril de 2016, y N° 94 de 20 de mayo de 2016): “Aquellos municipios y /ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla

Table with 2 columns: Firma (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Cargo (Presidente Patronato de Juventud, Secretario General)

Table with 2 columns: Metadata (Este documento tiene el carácter de copia autentica..., Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code



subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la realización del proceso para la selección y contratación de personal de un Técnico/a de Gestión que cumpla con los objetivos y finalidad prevista en el artículo segundo de las Bases del Plan de Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación de Cádiz, y para la ejecución y desarrollo de las actuaciones: veintiún (21) peones de limpieza, un (1) oficial de primera pintura y tres (3) peones de pintura, un (1) oficial de primera albañil y cuatro (4) peones de albañilería, se utilizarán las bolsas de empleo creadas por el Ayuntamiento de Tarifa y/o la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A, según lo dispuesto en el artículo Octavo del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación de Cádiz (BOP de Cádiz nº 75, 22 de abril 2016, modificado por el BOP de Cádiz nº 94, de 22 de mayo de 2016)

BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

Funciones de los puestos de trabajo.

Funciones de el/la Técnico/a de Gestión.

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones de el/la Técnico/a de Gestión serían las siguientes:

- Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local 2016, responsabilizándose de la contratación de proveedores externos.
- Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local 2016
- Revisión de la documentación técnica y administrativa del Plan de Cooperación Local 2016
- Control y mantenimiento del archivo de documentación del Plan de Cooperación Local 2016.
- Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Plan ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).
- Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Plan de Cooperación Local 2016.
- Seguimiento de las instrucciones del IEDT y del Plan de Cooperación Local 2016 y publicidad.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





- Colaboración con la asistencia técnica externa del Plan de Cooperación Local 2016.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del Plan de Cooperación Local y con el personal en pro de la buena marcha del proyecto.

Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Plan de Cooperación Local 2016 (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

Funciones del personal para la ejecución de las actuaciones:

MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD DE TARIFA Y SU ENTORNO.

Se pretende llevar a cabo actuaciones de refuerzo de competencia municipal para mejorar y poner en valor la imagen de la ciudad de Tarifa y su entorno.

UNO. LIMPIEZA.

Estas tendrán como objetivo la mejora del servicio de limpieza de playas, casco histórico y zona lúdica durante la época estival.

Funciones del personal de limpieza.

En general.-

Trabajos de limpieza a lo largo de todo el frente litoral, tanto en zonas de playas, como en la zona de acceso a las playas, también se actuará en la ciudad de Tarifa, haciendo más hincapié en las zonas de mayor afluencia turística como son el caso histórico y en el polígono donde se encuentran las discotecas.

En particular:

Barrer en espacios abiertos de forma manual, para conseguir un lugar limpio de residuos.

- Los utensilios y herramientas a utilizar en la ejecución de los trabajos de limpieza, se preparan y revisan para garantizar su operatividad durante el desarrollo del servicio.

- Las papeleras y demás elementos del mobiliario urbano, que así lo precisen, se vacían de residuos, y se reponen las bolsas, para su posterior utilización por los usuarios.

- Los residuos de los viales se barren y acumulan en montones, para posteriormente recogerlos con la pala y depositarlos en el cubo del carro portacubos o del vehículo auxiliar.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





- Los excrementos en los viales públicos se recogen con los utensilios pertinentes, en función de su estado de hidratación.
- Los residuos procedentes de las operaciones de barrido manual se depositan en los lugares determinados a tal efecto para su gestión.
- Los residuos punzantes y/o cortantes, se identifican de forma visual para evitar los posibles riesgos derivados de su recogida y manejo.
- Las contingencias acaecidas durante la jornada de trabajo se comunican al responsable inmediato para la adopción de las medidas preventivas o correctivas.

Prevenir los riesgos, asociados a las labores de limpieza en espacios abiertos, aplicando las medidas preventivas, para realizar un trabajo seguro y en condiciones de salud.

- Los equipos de protección individual, de uso obligatorio, se utilizan para evitar incidentes o lesiones con objetos punzantes o contaminantes, en función de los riesgos asociados al tipo de basura a retirar.
- A los equipos de protección individual, se les efectúa el mantenimiento básico, una vez terminada la tarea, para su posterior uso.

DOS.- MANTENIMIENTO URBANO.

Estas tendrán como objetivo llevar a cabo trabajos urgentes en el sistema de equipamientos urbanos, que consistirán en trabajos de pintado de farolas así como de otros elementos de la vía pública como bancos. Dichos trabajos de mantenimiento permitirán alargar la vida útil de los elementos que la conforman.

Funciones del personal.

En general.-

Conforme al proyecto se realizarán trabajos de pintura en general.

En particular.-

Funciones del oficial de primero pintura.

- Acondicionar y preparar superficies que deban ser pintadas (hacer reparaciones, rasqueteado, yeso, incluido otros tipos de trabajo).
- Pintar sobre cualquier material como por ejemplo: madera, metal y otros.
- Estar familiarizado con el uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en el oficio.
- Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación; y uso adecuado y económico de los materiales.
- Colaborar en el registro de mano de obra y materiales utilizados en los trabajos.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		





- Estimar materiales de acuerdo a los rendimientos de los distintos productos.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.
- Realizar todas las tareas relacionadas que se le asignen.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.

Funciones del peón de pintura.-

- Preparación de la zona de trabajo y adecuación del entorno.
- Preparación, carga, transporte, descarga y selección de materiales, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo.
- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.
- Preparación de pinturas con medios manuales y mecánicos.
- Acondicionado y ubicación a pie de trabajo de los materiales y las herramientas necesarias para los trabajos de mantenimiento urbano.
- Limpieza y presentación final de los trabajos realizados.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.

TRES.- TRABAJOS DE REPARACIÓN DE VIARIOS.

Se pretende llevar a cabo trabajos urgentes en la reparación viaria.

Se realizarán pequeñas reparaciones en Acerados y vías peatonales de Tarifa, que consistirán básicamente en: reparaciones de encintados de bordillos y hormigón, reparación de Acerados mediante colocación de baldosas hidráulicas, y reparaciones de calzadas mediante el saneamiento de baches.

Funciones del personal.

En general.-

Conforme al proyecto se realizarán trabajos de albañilería y de regeneración de áreas degradadas.

- 1.- Reparación de encintados de bordillos de hormigón.
- 2.- Reparación de Acerados mediante la colocación de baldosas hidráulicas.
- 3.- Reparación de calzadas. Saneando baches.

En particular.

Funciones del oficial primera albañil.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





- Estudio previo, sobre proyecto o documentación gráfica, del elemento de obra a construir.
- Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.
- Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.
- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.
- Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales...), nivelado y aplomado, colocación de reglas o miras, definición de aparatos y modulación vertical y horizontal, preparación de plantillas o moldes.
- Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.
- Construcción de cimientos.
- Formación de redes de saneamiento.
- Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica cerámica, de piedra o de prefabricados de hormigón.
- Construcción de cubiertas planas e inclinadas
- Agrietado, rebozado, enfoscado, arremolinado y desbarrado de paramentos verticales y horizontales.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.

Funciones del peón albañil.

- De acuerdo a indicaciones del supervisor u oficiales, carga, descarga y acarrea los materiales, equipos, etc. usados en la obra.
- Ejecuta tareas de limpieza y ordenamiento en la obra, limpia y ordena equipos, herramientas y materiales usados (maderas, etc).
- Hace pozos y zanjas en función del proyecto a ejecutar.
- Realiza otras tareas similares que se le indiquen, que no requieran especialización alguna.
- Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección adecuados.

BASE TERCERA.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.

Actuación.

Contratación del Personal de Gestión.

Programa de gastos: 920. Importe: 11.299,50 euros.

TECNICO DE GESTIÓN.-

Firma 2 de 2	Secretario General
Cristina Barrera Merino	10/08/2016
Firma 1 de 2	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez	10/08/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





3.1.1.- MODALIDAD.

El Técnico de Gestión será contratado bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial con jornada de cinco horas al día (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), por tanto, inferior a la de un trabajador a tiempo completo en situación comparable en un ámbito concreto de referencia, ya sea en términos diarios, semanales, mensuales o anuales (art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

3.1.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración máxima del contrato podrá ser hasta el 31.12.2016, sin que pueda exceder ni del importe subvención, duración de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y de Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016 (artículos Cuarto y Quinto del Convenio de Colaboración), sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos, estando comprendido dentro del período de elegibilidad.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3.1.3.- REMUNERACIÓN.

La remuneración para el perfil profesional anteriormente descrito se ajusta al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016.

El/la Técnico de Gestión: 1.783,41 €/mes (costes salariales mensuales brutos que NO incluyen las cotizaciones a la seguridad social empresarial según Convenio Sector de la Construcción de la Provincia de Cádiz BOP N° 10, de 18 enero 2016, modificado por el BOP N° 21, 2 febrero 2016. Anexo I. Grupo 7. Nivel II. Anexo III-2. Tabla Salarial AÑO 2015. Nivel II)

3.2.- PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Actuación: Mejora y puesta en valor de la ciudad de Tarifa y su entorno. Limpieza.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





Programa de gastos: 163. Importe: 46.132,62 euros.
Programa de gastos: 1721: Importe: 46.132,62 euros.

3.2.1.- PEONES DE LIMPIEZA:

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: veintiún (21) peones.

MODALIDAD.

El personal de limpieza será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada completa.

DURACIÓN:

Los contratos tendrán una duración de 2 meses a jornada completa (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016- modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016).

Los contratos se ajustarán al cronograma previsto por el Concejal de Obras y Servicios de fecha, 4 de agosto de 2016.

REMUNERACION:

La remuneración para el perfil profesional anteriormente descrito se ajusta al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016.

Para el personal de limpieza de playas la remuneración ascendería a: 1.559,47 €/mes (costes salariales mensuales brutos que NO incluyen las cotizaciones a la seguridad social empresarial. Convenio Sector de la Construcción de la Provincia de Cádiz BOP N° 10, de 18 enero 2016, modificado por el BOP N° 21, 2 febrero 2016. Anexo I. Grupo I. Servicios transversales. Peón servicio limpieza. Nivel XII. Anexo III-2. Tabla Salarial AÑO 2015. Nivel XII)

Actuación: Mejora y puesta en valor de la ciudad y su entorno: Trabajos de mantenimiento urbano.

Programa de gastos: 1532. Importe: 12.175,97 euros.
Programa de gastos: 165. Importe: 12.175,97 euros.

3.2.2.- OFICIAL PRIMERA PINTURA.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: un (1) oficial de pintura.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





MODALIDAD.

El oficial de primera pintura será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada completa. (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016- modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016).

DURACIÓN:

Los contratos tendrán una duración de 2 meses a jornada completa (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016- modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016).

Los contratos se ajustarán al cronograma previsto por el Concejal de Obras y Servicios de fecha, 4 de agosto de 2016.

REMUNERACIÓN:

La remuneración para el oficial primera pintura se ajustará al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016.

Para el oficial de primera pintura la remuneración mensual ascendería a: 1.669,24 €/mes (costes salariales mensuales bruto que NO incluye la cuota seguridad social empresa. Convenio Sector de la Construcción de la Provincia de Cádiz BOP N° 10, de 18 enero 2016, modificado por el BOP N° 21, 2 febrero 2016. Anexo I. Grupo 4. Nivel VIII. Producción y actividades asimiladas. Anexo III-2. Tabla Salarial AÑO 2015. Nivel VIII)

3.2.3.- PEÓN DE PINTURA.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: tres (3) peones de pintura.

MODALIDAD.

El/los peón/es de primera pintura será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada completa.

DURACIÓN.-

Los contratos tendrán una duración de dos meses (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016- modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016).

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





Los contratos se ajustarán al cronograma previsto por el Concejal de Obras y Servicios de fecha, 4 de agosto de 2016.

REMUNERACIÓN.-

La remuneración para los peones de pintura se ajustará al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016.

Para el peón de pintura la remuneración ascendería a: 1.559,47 €/mes (costes salariales mensuales bruto que NO incluye la cuota seguridad social empresa. Convenio Sector de la Construcción de la Provincia de Cádiz BOP N° 10, de 18 enero 2016, modificado por el BOP N° 21, 2 febrero 2016. Anexo I. Grupo I. Nivel XII. Producción y actividades asimiladas. Anexo III-2. Tabla Salarial AÑO 2015. Nivel XII)

Actuación: Mejora y puesta en valor de la ciudad de Tarifa y su entorno: Reparación viario.

Programa de gastos: 1532. Importe: 34.113,56 euros.

3.2.4.- OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: un (1) oficial primera albañil.

MODALIDAD.

El/los oficial/es primera albañil será/n contratado/s bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada completa.

DURACIÓN.-

Los contratos tendrán una duración de dos meses (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016- modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016).

Los contratos se ajustarán al cronograma previsto por el Concejal de Obras y Servicios de fecha, 4 de agosto de 2016.

REMUNERACIÓN.

La remuneración del oficial primera albañil se ajustará al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





Para el oficial primera albañil la remuneración ascendería a: 1.669,24 €/mes (costes salariales mensuales bruto que NO incluye la cuota seguridad social empresa. Convenio Sector de la Construcción de la Provincia de Cádiz BOP N° 10, de 18 enero 2016, modificado por el BOP N° 21, 2 febrero 2016. Anexo I. Grupo 4. Nivel VIII. Producción y actividades asimiladas. Anexo III-2. Tabla Salarial AÑO 2015. Nivel VIII)

3.2.5.- PEÓN ALBAÑIL.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: cuatro (4) peones albañil.

MODALIDAD.

El/los peón/es primera albañil será/n contratado/s bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada completa.

DURACIÓN:

Los contratos tendrán una duración de dos meses (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016-modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016).

Los contratos se ajustarán al cronograma previsto por el Concejal de Obras y Servicios de fecha, 4 de agosto de 2016.

REMUNERACIÓN.

La remuneración del peón albañil se ajustará al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2016.

Para el peón albañil la remuneración ascendería a: 1.559,47 €/mes (costes salariales mensuales brutos que NO incluye la cuota seguridad social empresa. Convenio Sector de la Construcción de la Provincia de Cádiz BOP N° 10, de 18 enero 2016, modificado por el BOP N° 21, 2 febrero 2016. Anexo I. Grupo I. Nivel XII. Producción y actividades asimiladas. Anexo III-2. Tabla Salarial AÑO 2015. Nivel XII)

BASE CUARTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- REQUISITOS GENERALES.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el art.56 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar para las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo, y/o como mejora de empleo para el Técnico de Gestión.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en al que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	10/08/2016	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado en Psicología y/o Arquitecto.

Para el personal que ejecutará las actuaciones

Tendrán preferencia las personas con riesgo de exclusión social.

BASE QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará compuesta por un Presidente, dos vocales y un Secretario sin voz ni voto y sus suplentes, para el caso de renuncia, ausencia o enfermedad, los cuales serán nombrados por el Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal del Ayuntamiento de Tarifa y su competencia será técnica.

La Comisión de selección para el Técnico de Gestión quedará compuesta por:

Presidente:

D. Ramón Moya Canas, en calidad de Técnico de Fomento.

Suplente:

D^a Concepción Martin Recio, en calidad de Auxiliar de la OMIC del Ayuntamiento de Tarifa

Vocales:

Vocal 1º.Titular: D^a Inmaculada Sena Serrano, en calidad de Jefa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente:

D^a Sonia Moreno Ruiz, en calidad de Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º.Titular: D. José Luis Navarro Castillo, en calidad de Auxiliar de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente:

D^a María José Lara Santos, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La Comisión de selección para el personal para la ejecución de las actuaciones quedará compuesta por:

Presidente.

D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez, en calidad de Trabajador Social.

Suplente.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





D. Pedro Juan Martín Pérez, en calidad de Trabajador Social.

Vocales:

D^a María Luz Jiménez Manso, en calidad de Educadora Social y,

D^a Francisca Aranda Avilés, en calidad de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales.

Suplentes:

D^a Marina Romo Gómez en calidad de Técnico de Fomento y D. María Muñoz.

Secretaria la titular de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley anteriormente citada.

Los miembros de la Comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la Comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE SEXTA.- PROCESO SELECTIVO. (Concurso-Oposición)

Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

El proceso selectivo de personal se realizará a través de oferta genérica al servicio público de empleo de Tarifa.

Las personas candidatas presentarán la siguiente documentación junto con la instancia de participar en el proceso selectivo:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada para concurrir al proceso selectivo o del resguardo de haber realizado los trámites necesarios para su obtención.
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada en la que nítidamente se exprese que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia acreditativa compulsada de la formación complementaria.
- Certificado de Vida Laboral.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





- Fotocopias de los documentos acreditativos compulsada de la experiencia laboral (contratos de trabajo y certificados de empresa)

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Se pedirán 5 candidatos/as por puesto de trabajo, siendo el ámbito de búsqueda de los candidatos/as en Tarifa, sino existiesen candidatos/as se ampliará al Campo de Gibraltar. Enviados los candidatos/as por el SAE, el Tribunal calificador procederá a la realización de una prueba práctica para el técnico de gestión (Según Anexo I del Temario).

FASE DE CONCURSO.-

Valoración Curricular según el baremo establecido a continuación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia laboral se valorará a partir de 12 meses trabajados atendiendo a los siguientes criterios:

– Por los Servicios prestados como Técnico/a de Gestión y/o dirección en programas de empleo o acciones formativas de empleo, certificados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.

– Por los Servicios prestados como técnico/a de Gestión y/o dirección en programas de formación y /o empleo y/o desarrollo local, certificados en empresas privadas en régimen laboral a: 0,05 por mes trabajado.

– Cuando fuera necesario el cómputo por día, los meses se entenderán de 30 días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

– La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

FORMACION

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





- Formación académica:
- Otras titulaciones universitarias pertenecientes a la misma rama de conocimientos: 0,5 puntos.
 - Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.
 - Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

- Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:
- menos de 21 horas: 0,05 puntos.
 - de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.
 - De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
 - Más de 200 horas: 0,30 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

No se valorarán los cursos relacionados con ofimática.

Los cursos relacionados con prevención de riesgos laborales se valorarán con un máximo de 0,5 puntos en función al número de horas realizadas.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.-

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





PRUEBA PRÁCTICA: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de selección. En cualquier momento la Comisión de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deben acudir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en responder a 20 preguntas (tipo test con un valor de 0,5 puntos cada una), por escrito, propuestas por la Comisión de selección para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en contestar a 10 preguntas cortas, cuyo contenido estará relacionado con el temario, y con valor de máximo de un punto cada una. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones tipo test y otros 5 en las contestaciones a preguntas cortas. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Para el personal que ejecutará las actuaciones:

De conformidad con lo previsto en el artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores. Bases del Plan de Cooperación Local 2016 –BOP CÁDIZ NUM 75 de 22 de abril 2016- modificado por el BOP NUM 94 de 20 de mayo de 2016, en los municipios que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD DE TARIFA Y SU ENTORNO		
ACTUACIÓN	Contratos y categoría	Bolsa de Empleo y/o oferta SAE
LIMPIEZA	Veinticinco (21) peones de limpieza.	Decreto núm: 2016/2, 26/5/2016. Bolsa de empleo de peón de limpieza de playas (URTASA)
MANTENIMIENTO URBANO	1.- Un (1) oficial de primera pintura 2.- Tres (3) peones de pintura	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo. 2.- Decreto núm: 3977/2015, 3/12/2015. Bolsa de empleo categoría peón de obras de edificios públicos municipales.(AYUNTAMIENTO DE TARIFA)
REPARACIÓN VIARIO	1.- Un (1) oficial de primera albañil.	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		





	2.- Cuatro (4) peones de albañilería	2.- Decreto núm: 3977/2015, 3/12/2015. Bolsa de empleo categoría peón de obras de edificios públicos municipales (AYUNTAMIENTO DE TARIFA)
--	--------------------------------------	---

El procedimiento para la contratación y selección del personal necesario para la ejecución de la actuación deberá garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, exigiéndose que tengan la condición de desempleado.

Se realizará un proceso preseselectivo mediante oferta genérica formulada al Servicio Andaluz de Empleo, salvo que haya bolsa de empleo, tal y como se indica, que remitirá 2 candidatos por cada puesto ofertado, es decir un total de cuatro (4) candidatos (dos (2) oficiales de primera pintura y dos (2) oficiales albañil) tomando en consideración la documentación e información aportada por el solicitante así como los requisitos de participación establecidos.

Serán preseleccionados por el SAE aquellos candidatos que, además de estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SAE en las siguientes categorías profesionales: oficial primera albañil y oficial primera pintor que tengan la consideración de desempleado de larga duración en riesgo de exclusión social.

Entre las personas que estén preseleccionadas por el SAE, se procederá por la Comisión de selección a la valoración/baremación de cada uno de los aspirantes para los puestos ofertados (oficial primera albañil y oficial primera pintor), conforme a las prioridades (contenido y funciones a desarrollar) y al orden de prelación previsto por el Plan de Cooperación Local 2016.

Una vez preseleccionados los candidatos serán los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa quienes a través de un baremo objetivo procedan a la selección definitiva.

ORDEN DE PRELACION

Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.

- se ordenarán por número de menores a cargo.

Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, percibiendo algún tipo de ingresos.

- se ordenarán por renta per cápita. (para ello se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el nº de miembros de la unidad familiar o de convivencia)

Otras circunstancias de orden social:

3.1. Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





- 3.2. Que sea víctima de violencia de género.
 - 3.3. Que sea usuario/a de los servicios sociales (Familia de intervención, personas solicitante de prestaciones, Ley de Dependencia, familias de comedor escolar, familias de material escolar...)
 - 3.4. Que sea cabeza de familia monoparental.
- No percibe prestación ni subsidio por desempleo desde hace más de 12 meses.

Requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

Se les advertirá en el momento de la entrega de documentación.

SE ENTIENDE POR UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Todas las personas que vengan computadas en el certificado municipal de convivencia con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.

VALORACION DE LOS DATOS:

Los datos se valoraran en función de los tres meses anteriores.

- Nº de puestos:
Se pedirán al S.A.E el doble del total de puestos para categoría profesional (oficial primera albañil y oficial primera pintor, ya que el resto del personal de las actuaciones se llamará en función del orden de las bolsas que se indican).

BASE SÉPTIMA. RESULTADOS, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán público por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

La Comisión de selección hará público el resultado de las pruebas celebradas y el resultado final, tanto del Técnico de Gestión como del personal que ejecutará las actuaciones, en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Tras la publicación de los resultados del proceso selectivo las personas candidatas tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones, motivo

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		





por el cual las personas candidatas deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados.

BASE OCTAVA. PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección hará la propuesta de las personas candidatas en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para que proceda a formalizar los correspondientes contratos.

Las personas que no se presenten a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva "NO APTO/A".

BASE NOVENA. COBERTURA DE LAS PLAZAS Y LISTA DE RESERVAS.

No se podrán proponer como seleccionado/s un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas ofertadas en el Plan de Cooperación Local 2016. Formarán parte de ellas las personas siguientes a las seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar para de la misma.

BASE DÉCIMA.RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y demás normativa nacional y comunitaria concordante.

Firma 2 de 2	10/08/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	10/08/2016	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a20b247a440d4bb99edf79d33c043700001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/52 - Fecha Resolución: 10/08/2016





ANEXO I. TEMARIO

TECNICO DE GESTIÓN

1.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
2.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).

3.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) nº 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.- El Desarrollo Local.

5.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

6.- REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Concepto de contratación administrativa y la funcionalidad de la legislación de contratos públicos.

- El contenido esencial de los principios informadores de la contratación administrativa y su ámbito de aplicación.

- La clasificación de los contratos de las administraciones públicas y los rasgos que los caracterizan.

- Los procedimientos de selección de los contratistas.

- Las fórmulas de adjudicación de los contratos.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el tablón y web oficial del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), y remitir oferta genérica al servicio público de empleo de Tarifa.

Así lo dijo y manda el Presidente del O.A. Patronato de Juventud, doy fe, el Secretario General, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase
El Presidente

Doy fe
El Secretario General

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Ruiz Giráldez) and Firma 2 de 2 (Cristina Barrera Merino), with dates 10/08/2016.

